



Excmo. Cabildo Insular de
El Hierro



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A. (ITC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTEL PLUS

En Valverde, en la isla de El Hierro, a 22 de abril de 1999

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. Alfredo Vigara Murillo**, Consejero de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, actuando en calidad de Presidente-Consejero Delegado del Consejo de Administración del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A. (ITC,S.A.)**, entidad domiciliada en la calle Cebrián nº3 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y N.I.F. nº A – 35.313.170.

De otra parte, el **Sr. D. Tomás Padrón Hernández** en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con C.I.F. P-3800003-J y domicilio en la calle Doctor Quintero Magdaleno nº 11 de Valverde, actuando en nombre y representación de esa Corporación, autorizado para este acto por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 21 de abril de 1999.

EXPONEN

1. Que con fecha 22 de abril de 1999, el **Cabildo Insular de El Hierro** y el **ITC,S.A.** firmaron un convenio marco de colaboración con el objetivo de favorecer el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas cada una y contribuir al desarrollo y progreso tecnológico y económico de la isla del Hierro, siendo uno de los campos de colaboración contemplado en dicho convenio “ *la realización de proyectos para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la isla del Hierro*”

2. Que el **ITC,S.A.** está desarrollando el proyecto **CENTEL PLUS**, proyecto que tiene como objetivo facilitar el uso de herramientas telemáticas a las PYMEs canarias, con un enfoque dirigido a satisfacer sus carencias y necesidades específicas, y a fomentar la creación y dinamización de nuevos sectores de actividad basados en las posibilidades ofrecidas por las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Que el **ITC,S.A.** y el Cabildo de El Hierro están interesados en colaborar para la implantación en El Hierro, en la sede del Cabildo de un **Centro de Servicios Integrados y Teletrabajo**, con los recursos ofimáticos necesarios que puedan ser utilizados por la PYMEs y por los profesionales de esa isla.
4. Que dada la importancia del desarrollo de este proyecto, las partes acuerdan la firma de este convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es el establecimiento de las bases para la implantación en la isla de El Hierro, en la sede del Cabildo de dicha isla de un **Centro de Servicios Integrados y Teletrabajo** (en adelante “el Centro”), para su utilización por la PYMEs y Profesionales de esa isla, en el marco de desarrollo del proyecto **CENTEL PLUS**.

SEGUNDA.- APORTACIONES

El **Cabildo de El Hierro** y el **ITC,S.A.** colaborarán en la aportación de los recursos necesarios para la implantación de dicho centro, en los términos y condiciones que se establecen en este convenio.

TERCERA.- APORTACIÓN CABILDO DE EL HIERRO

El **Cabildo Insular de El Hierro** se compromete al objeto de la puesta en marcha y funcionamiento del Centro a:

- ***Aportar el local donde se ubicará físicamente el Centro***
- ***Mantenimiento del local en óptimas condiciones para que el Centro pueda prestar sus servicios.***

- *Designación y adscripción al Centro de un técnico que asumirá la gestión del mismo, y cuya formación correrá a cargo del ITC,S.A.
Este técnico dependerá funcionalmente del ITC,S.A. en lo relativo a la gestión del Centro.*

CUARTA.- APORTACIÓN DEL ITC

El ITC,S.A. para la puesta en marcha y funcionamiento de este Centro se compromete a:

- **Acondicionamiento del local**

Equipamiento necesario del Centro con recursos de última tecnología.

Este equipamiento consistirá en : Hardware

Software

Equipos de videoconferencia

Equipos de Comunicaciones

Mobiliario del Centro

Equipos complementarios de ofimática

- **Formación del personal**

El ITC,S.A. formará al técnico que adscriba el Cabildo a este Centro.

Esta formación se impartirá en la sede del Cabildo y comprenderá todos los

aspectos necesarios para el control y buena marcha de los equipos, así como la

atención a los usuarios y captación de los mismos.

- **Soporte técnico**

El ITC,S.A. prestará los servicios de asistencia técnica que comprenderá la

instalación, configuración y mantenimiento de los equipos y el soporte técnico

mediante línea telefónica.

- **Gastos**

El ITC ,S.A. soportará los gastos de comunicaciones, electricidad y los fungibles

que se consuman en el Centro.

- **Actividades de difusión y demostración**

Consistentes en la celebración de jornadas informativas y demostrativas de los

servicios del Centro, así como la divulgación en los medios de información

locales de las características y objetivos que se pretende con este Centro.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'B' followed by a vertical line and a hook.



Excmo. Cabildo Insular
De El Hierro



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A. (ITC,S.A.)

En Valverde (El Hierro), a 22 de abril de 1999

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. Alfredo Vigara Murillo**, Consejero de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, actuando en calidad de Presidente - Consejero Delegado del Consejo de Administración del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A. (ITC,S.A.)**, entidad domiciliada en la calle Cebrián nº3 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y N.I.F. nº A – 35.313.170.

De otra parte, el **Sr. D. Tomás Padrón Hernández** en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con C.I.F. P- 3800003- J y domicilio en la calle Doctor Quintero Magdaleno nº 11 de Valverde, actuando en nombre y representación de esa Corporación, autorizado para este acto por la Comisión de Gobierno en su sesión de 21 de abril de 1999.

EXPONEN

1. Que las partes intervinientes actúan en razón de sus respectivos cargos y ostentan la capacidad legal necesaria para la formalización de presente documento; y ante la conveniencia de establecer un marco de colaboración entre ambas instituciones con el objetivo de favorecer el desarrollo de la funciones que tienen encomendadas y que permitan el cumplimiento de los fines propios de cada una, han manifestado su interés en esta colaboración.

2. El **ITC,S.A** como empresa pública adscrita a la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, tiene como objeto social la promoción de la investigación aplicada en Canarias, el desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología hacia el tejido empresarial canario.
3. El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro tiene el propósito de colaborar con el **ITC,S.A.** dentro de su ámbito de competencias, al objeto de contribuir al desarrollo y progreso tecnológico y económico de la isla de El Hierro.
4. Que dadas las perspectivas y posibilidad para las partes de establecer un marco de colaboración que permita el desarrollo y fomento de las nuevas tecnologías en la isla de El Hierro.
5. Las partes en virtud de ello

ACUERDAN

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

La colaboración entre ambas partes se manifestará en la realización de acciones conjuntas encaminadas a :

- a) Fomento del desarrollo tecnológico y de la investigación aplicada en Canarias.
- b) La financiación conjunta del proyectos y programas de investigación aplicada.
- c) Fomento y apoyo a la creación de empresas tecnológicas, así como el fomento de nuevas iniciativas empresariales que favorezcan la innovación y empleo en la isla de El Hierro.
- d) Fomento de la energías renovables, protección del medio ambiente y mejora del entorno, en orden a posibilitar un desarrollo sostenible en la isla de El Hierro.
- e) Fomento y apoyo de actividades de formación en los diversos campos de investigación como las energías renovables y tecnologías del agua, las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Calidad y sector del Diseño, Patronaje y Confección Textil.



[Handwritten signature]

- f) Colaboración en la recepción de expedientes correspondientes a las convocatorias de ayudas y subvenciones y cualquier programa en general que desarrollase el **ITC,S.A.**
- g) Realización de proyectos para el desarrollo de la “ Sociedad de la Información “ en la isla de El Hierro.
- h) Cualquier otra finalidad que las partes consideren de mutuo interés.

SEGUNDA: COLABORACIÓN ESPECÍFICAS

Cada una de las acciones y programas y concretos de colaboración se acordarán por los representantes de ambas instituciones, suscribiéndose al efecto el correspondiente convenio específico en el cual se determinará el programa de trabajo, los fines propuestos, los medios necesarios para su ejecución, así como cualesquiera otras circunstancias que permitan el éxito del programa.

Como colaboración específica, las partes acuerdan que en relación al apartado f) de la cláusula anterior, el **ITC,S.A.** se compromete a mantener informado al Cabildo de El Hierro de las líneas o programas que gestione y que puedan beneficiar a empresas o instituciones de la isla de El Hierro, informándole de las características y requisitos de cada programa.

El Cabildo se compromete a recepcionar la documentación que se presentase en relación a las convocatorias o actividades desarrolladas por el **ITC,S.A.** remitiéndolas a dicho Instituto en el plazo que las partes acordasen en cada momento.

TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio de colaboración empezará a producir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida.

CUARTA: DENUNCIA DE CONVENIO

El presente convenio se podrá resolver por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte, con al menos seis meses de antelación.

En el caso de que existiera algún convenio específico vigente al amparo de este convenio marco, el derecho de denuncia no podrá ejercitarse en tanto no se arbitre la fórmula de resolución del convenio específico en vigor.

QUINTA: COLABORACIÓN DE LAS PARTES

Las partes acuerdan que toda discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionados con él, directa o indirectamente se resolverán de mutuo acuerdo de las partes, o en su caso mediante la institución del arbitraje.

Y en prueba de conformidad las partes lo firman, al pie de ésta y al margen el resto de las páginas, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Tomás Padrón Hernández
EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO



Alfredo Vigara Murillo
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A.